



REGLAMENTO DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD AMERICANA UAM DE COSTA RICA

Contenido

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES	1
Artículo 1: De los objetivos del Reglamento	1
Artículo 2: De las definiciones.....	2
2.1. Beca	2
2.2. Entes emisores de beca:	2
2.3. Alcance	2
2.4. Calendario de recepción de solicitudes	2
Artículo 3: Del Comité de Becas, sus funciones y organización.....	3
3.1 De la integración del Comité de Becas	3
3.2 De las funciones	3
3.3 De la convocatoria y la coordinación.....	3
3.4 De la periodicidad de reuniones	3
3.5 De los acuerdos	3
3.6 De las actas	3
3.7 De la comunicación.....	3
Artículo 4. De los fines y propósitos de las becas.....	3
CAPÍTULO II: DE LOS TIPOS DE BECAS OTORGADOS POR LA DIRECCION DE VIDA ESTUDIANTIL	4
Artículo 5: Tipos de Beca	4
CAPÍTULO III: DE LOS REQUISITOS	4
Artículo 6: De la solicitud de beca.....	4
Artículo 7: Del trámite	4
Artículo 8: De los requisitos específicos según el tipo de beca	5
8.1 Beca de Excelencia académica	5
8.2. Beca Deportivo-Cultural	5
Artículo 9. De la resolución, la aplicación y la renovación:.....	6
Artículo 10: De los niveles de Aprobación	6

Artículo 11: De los beneficios de beca o descuentos recibidos desde otros entes emisores	7
CAPÍTULO III: ESTRUCTURA CONTABLE	7
Artículo 12: De la presentación contable de las becas. 7	7
CAPÍTULO IV: OTROS REQUISITOS	7
Artículo 13: De la aceptación del Reglamento	7
CAPÍTULO V: CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	7
Artículo 14: Del control y seguimiento	7
CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES	8
Artículo 15: De la Interpretación auténtica	8
Artículo 16: De la derogación	8
CAPÍTULO VII: TRANSITORIOS	8
Transitorio 1: Vigencia.....	8
Transitorio 2: Cambios	8
Tabla de Control de Cambios	8

Con fundamento en la visión y misión de la Universidad Americana UAM así como en sus principios éticos y sus políticas, se emite el siguiente Reglamento de Becas.

Es deber de todos los estudiantes de la Universidad Americana UAM que gozan del beneficio económico, sea éste una beca, convenio o descuento, conocer el presente Reglamento, el cual se encuentra a su disposición en el sitio web de la Universidad y en la Dirección de Vida Estudiantil (DIVE)

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

Artículo 1: De los objetivos del Reglamento

Normar y ordenar para su debida ejecución todas las disposiciones conducentes al otorgamiento y operación del Sistema de Becas de Vida Estudiantil de la Universidad Americana UAM de Costa Rica.

Este reglamento no incluye ni regula promociones, descuentos o ventajas especiales que pueda otorgar la Universidad con fines específicos, especialmente en épocas de matrícula, ni el Plan Nacional de Becas. Para todos los efectos se tomará en cuenta solicitudes estipuladas en este Reglamento y que interpongan estudiantes que cumplan con los requisitos que el beneficio requerido estipule.

Artículo 2: De las definiciones

Únicamente para los fines de este Reglamento Interno de Becas se definen los siguientes términos:

2.1. Beca

Subvención total y/o parcial para realizar estudios en los programas de Bachillerato y Licenciatura que desarrolla esta Universidad. Este derecho es personal e intransferible.

2.2. Entes emisores de beca:

La Universidad Americana UAM ofrece cuatro tipos de becas. Estas becas difieren en sus objetivos, alcances, limitaciones y procedimientos. Cada una está regulada por un Reglamento específico e independiente.

Becas Vida Estudiantil - UAM: Son becas de exoneración, administradas por la Dirección de Vida Estudiantil.

- Beca Estudiante Asistente.
- Beca Excelencia Académica.
- Beca Deportiva / Cultural.
- Beca Especial Rectoría.

2.3. Alcance

Aquellos estudiantes a quienes se les haya concedido una beca, podrán hacer uso de la misma para estudiar en cualquiera de las carreras que imparte la Universidad.

Las becas que otorga la universidad no cubren ninguno de los siguientes rubros:

- Certificaciones y Constancias.
- Cursos nivelatorios.
- Exámenes comprensivos en los Programas de Postgrado
- Derechos de graduación
- Exámenes por suficiencia
- Talleres Culturales y Deportivos.
- Servicios no relacionados con las materias y matrícula.

En casos excepcionales y debidamente documentados, se podrá convocar a reunión extraordinaria del Comité de Becas para analizar el caso especial que lo amerite y recomendar a la Rectoría eventuales excepciones.

2.4. Calendario de recepción de solicitudes

Las solicitudes de beca se reciben únicamente dentro del siguiente calendario:

Para becas a ser aplicadas en:	Los documentos se recibirán:
I Cuatrimestre	Del primero al último día hábil del mes de Septiembre
II Cuatrimestre	Del primero al último día hábil del mes de Febrero
III Cuatrimestre	Del primero al último día hábil del mes de Mayo

Artículo 3: Del Comité de Becas, sus funciones y organización

El Comité de Becas es el ente universitario nombrado para el análisis, aprobación y adjudicación de becas para estudiantes nuevos y regulares conforme este reglamento.

3.1 De la integración del Comité de Becas

El Comité de Becas estará integrado por Rectoría o su representante, representante de academia en calidad de director o Vice-rector y el Director de la Vida Estudiantil DIVE.

3.2 De las funciones

Serán funciones del Comité de becas:

- a. Recibir y estudiar las solicitudes de beca que le sean presentadas, una vez que hayan sido procesadas por la Coordinación de Becas de la Dirección de Vida Estudiantil.
- b. Aprobar o rechazar las solicitudes de becas después de realizar el estudio de las mismas.
- c. Resolver las apelaciones cuando sean procedentes según este reglamento.
- d. Conocer y recomendar a la Rectoría excepciones a los casos previstos en el presente Reglamento, de acuerdo con su criterio y en casos especiales.

3.3 De la convocatoria y la coordinación

El Comité será convocado por la Dirección de Vida

Estudiantil. Lo presidirá la Rectoría o su representante.

3.4 De la periodicidad de reuniones

Se reunirá ordinariamente y extraordinariamente las veces que se requieran a solicitud de la Dirección de Vida Estudiantil.

3.5 De los acuerdos

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple. Podrán ser declarados firmes en la misma sesión cuando así lo consideren necesario los miembros del Comité.

3.6 De las actas

Las actas serán tomadas por el coordinador de Becas DIVE y se enviarán a cada miembro a más tardar ocho días después de la respectiva sesión.

3.7 De la comunicación

La comunicación por escrito a cada solicitante del resultado de su gestión corresponde a la Dirección de DIVE.

Artículo 4. De los fines y propósitos de las becas

Son fines y propósitos del Programa de Becas de la Dirección de Vida Estudiantil DIVE:

1. Formar cuadros de liderazgo que fomenten la calidad de la universidad.
2. Otorgar mayor visibilidad y proyección social a la Universidad en las áreas administrativas y docentes.
3. Estimular y favorecer la inclusión de egresados

de colegios de clases sociales menos favorecidas así como de personas con diversidad funcional comprobada.

4. Reconocer el esfuerzo y la excelencia en las diversas áreas del quehacer universitario (académico, deportivo, científico y artístico, entre otros).
5. Favorecer la formación en valores al estimular responsabilidad, diligencia, compromiso, auto-disciplina, excelencia, confianza, perseverancia, cooperación, solidaridad, entusiasmo y determinación.

CAPÍTULO II: DE LOS TIPOS DE BECAS OTORGADOS POR LA DIRECCION DE VIDA ESTUDIANTIL

Artículo 5: Tipos de Beca

Las becas serán otorgadas con fundamento en las posibilidades previstas en la programación presupuestaria correspondiente. Se concederán conforme al cumplimiento de los requisitos respectivos y a la disponibilidad de este tipo de beneficio.

Las Becas que otorgará la Dirección de Vida Estudiantil de la Universidad Americana UAM se clasifican de la siguiente manera:

Tipo	Porcentaje de Exoneración hasta
1. Beca de Excelencia Académica	Hasta 100%
2. Beca Deportivo / Cultural	Hasta 100%
4. Beca de Estudiante Asistente	Hasta 100%
10. Beca Especial Rectoría	Hasta 100%

CAPÍTULO III: DE LOS REQUISITOS

Artículo 6: De la solicitud de beca

Para iniciar el trámite de beca el solicitante deberá presentar su solicitud dentro de los plazos fijados en el Calendario de Becas, por medio de un formulario al cual adjuntará toda la documentación aportada.

Artículo 7: Del trámite

El interesado deberá presentar su solicitud de beca de la siguiente manera:

- a. Estudiantes regulares presentarán carta de solicitud especificando el tipo de beca y motivo, y el formulario completo en la Dirección de Vida Estudiantil, acompañada de los atestados respectivos según el tipo de beca.
- b. Las renovaciones de las becas de aquellos estudiantes que mantienen este beneficio al terminar cada ciclo lectivo serán procesadas en forma automática por medio del Sistema de Información de la Universidad, tomando en

cuenta el cumplimiento de los parámetros académicos del estudiante durante el cuatrimestre tras anterior.

- c. Los beneficiarios que pierdan su beca por cualquier motivo pueden apelar la decisión ante la Comisión dentro de un plazo no mayor a 8 días naturales después de la comunicación escrita por parte del Comité. El Comité dará su respuesta dentro de los 8 días naturales posteriores a la recepción de la apelación

Artículo 8: De los requisitos específicos según el tipo de beca

8.1 Beca de Excelencia académica

Esta beca se ofrece a los estudiantes que han mostrado de manera sostenida un desempeño académico sobresaliente durante sus estudios en la Universidad Americana UAM de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación:

8.1.1. Requisitos para solicitarla:

- a. Tener como mínimo tres ciclos de matrícula continua en la Universidad Americana, la cual debe incluir al menos tres (2) cursos por cada ciclo.
- b. Haber obtenido un índice académico mayor o igual a 95 durante los últimos dos cuatrimestres.
- c. No haber reprobado materias durante los últimos dos cuatrimestres.
- d. Llenar formulario de beca.

- e. Presentar carta de solicitud.

8.1.2. Requisitos para mantenerla:

- a. Mantener matrícula continua, con una carga académica de al menos tres (3) cursos por cada ciclo.
- b. Mantener un índice académico (acumulado y por cuatrimestre) mayor o igual a 85.
- c. No reprobado ninguna materia desde el momento en que le haya sido conferida la beca.
- d. Dedicar quince horas (15) por semana a trabajo compensatorio o de responsabilidad social previamente aprobados por la Dirección de Vida Estudiantil.
- e. No recibir ninguna sanción o impugnación disciplinaria por haber incurrido en alguna de las faltas descritas en el Reglamento Estudiantil.

8.2. Beca Deportivo-Cultural

Esta beca tiene la modalidad de hasta un cien (100%) por ciento.

8.2.1. De la Beca Deportivo-Cultural hasta un 100%:

- a. Destacar en un deporte federado de primera división o ser seleccionado nacional.
- b. Ser de alto rendimiento en un deporte conforme a los estándares de su disciplina.
- c. Destacar en alguna disciplina artística o cultural, o ser parte activa de alguna compañía nacional de cultura que esté reconocida y que tenga

rango de representante nacional de las Artes.

8.2.1 Requisitos para solicitarla:

- a. Tener como mínimo un año de matrícula continua en la Universidad Americana, el cual debe incluir al menos tres (3) cursos por cada ciclo.
- b. Índice académico mayor o igual a ochenta (80) durante los últimos dos cuatrimestres.
- c. No haber reprobado materias durante los últimos dos cuatrimestres.
- d. Presentar currículum vitae y atestados deportivos o culturales actualizados.
- e. Presentar carta de solicitud.
- f. Llenar formulario de beca.

8.8.2. Normas especiales relativas a esta Beca:

- a. Esta beca se otorgará durante una única vez, sin posibilidad de prórrogas.
- b. El monto de la exoneración será fijado por el Comité de Becas, previo estudio de las circunstancias específicas.

Artículo 9. De la resolución, la aplicación y la renovación:

Toda solicitud se atenderá por orden de recepción, considerando las prioridades organizacionales y las posibilidades presupuestarias. El comité de becas contará con un instrumento de ponderación que considerará todos los aspectos y requisitos de la beca.

En todo caso, anualmente la Universidad Americana UAM acordará el monto de su presupuesto que se destinará al financiamiento de becas.

Durante el primer período de disfrute de la beca, ésta se aplicará por medio de la aprobación del Comité de Becas. Para el segundo período se renovará automáticamente. Para el tercer período se considerará el índice académico del período tras anterior y la matrícula del período anterior.

Artículo 10: De los niveles de Aprobación

Toda solicitud de beca deberá ser sometida a conocimiento y aprobación del Comité de Becas, previo estudio técnico de la Coordinación de Becas de la Dirección de Vida Estudiantil. Aquellas solicitudes que estén fuera del marco de este reglamento serán conocidas, analizadas y resueltas directamente por Mayor autoridad jerárquica de Laureate Costa Rica, previa exposición de la solicitud por parte de la Coordinación de Becas de la Dirección de Vida Estudiantil.

Asimismo, estas becas y las otorgadas por la Rectoría Universidad Americana UAM deberán establecer desde estas instancias las condiciones por las cuales se regirá el beneficio, siendo refrendadas posteriormente por el comité de becas. La documentación y justificación de esta beca es responsabilidad de la autoridad que la solicita y debe remitirla a la dirección DIVE antes del último mes del cuatrimestre anterior a la aplicación de la beca

Artículo 11: De los beneficios de beca o descuentos recibidos desde otros entes emisores

En caso de que el solicitante al momento de activar la beca tenga un descuento por las áreas de Admisiones, Regresos o Retención será eliminado a favor del más reciente. Si el beneficiario deseara a futuro renunciar a la beca, no podrá retomar el descuento anterior sino que deberá solicitar uno nuevo ante la instancia correspondiente, en adherencia a los procedimientos por ella establecidos.

CAPÍTULO III: ESTRUCTURA CONTABLE

Artículo 12: De la presentación contable de las becas

Para efectos de control y presentación contable de los recursos financieros otorgados bajo la modalidad de becas, la Universidad reflejará en una cuenta de gastos denominada Subsidio de Becas, conforme a los tipos de becas asignados.

CAPÍTULO IV: OTROS REQUISITOS

Artículo 13: De la aceptación del Reglamento

Las personas que sean beneficiadas por medio de esta modalidad, deberán comprometerse a acatar las disposiciones y requisitos estipulados en el presente reglamento.

CAPÍTULO V: CONTROL Y SEGUIMIENTO

Artículo 14: Del control y seguimiento

El Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Universidad Americana, la Dirección de Vida Estudiantil y la Dirección de Registro deberán garantizar la existencia de un sistema de control automatizado del programa de becas dentro del Sistema de Información Académico. La Coordinación de Becas DIVE será la responsable de introducir la información en el sistema de control de beneficios, administrar el sistema de otorgamiento y ratificación de becas así como de dar seguimiento a reportes concernientes al programa de becas del Reglamento Interno de Becas.

El Comité de Becas está en la obligación de rendir un informe anual de su gestión a la Rectoría y a la Dirección de Operaciones.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15: De la Interpretación auténtica

Corresponde a la Rectoría de la Universidad Americana UAM, interpretar, reformar y derogar el presente reglamento.

Artículo 16: De la derogación

Este Reglamento deroga cualquier otra norma reglamentaria de la Universidad Americana UAM sobre Becas de la Dirección de Vida Estudiantil.

CAPÍTULO VII: TRANSITORIOS

Transitorio 1: Vigencia

Este Reglamento Interno de Becas entra en vigencia a partir del _ de _ y deroga cualquier otra disposición reglamentaria que se le oponga, así como las versiones anteriores.

Transitorio 2: Cambios

Cualquier modificación a este Reglamento se deberá

anotar en la Tabla de Control de Cambios contenida en este documento. Dichos cambios se aplicarán a partir de la fecha de revisión.

Tabla de Control de Cambios